



GEOPARQUE  
VOLCÁN TUNGURAHUA

## RESOLUCIÓN Nro. RA-CGVT-004-2024

### SESIÓN ORDINARIA DEL CONSORCIO GEOPARQUE VOLCÁN TUNGURAHUA

MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

#### LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO GEOPARQUE VOLCÁN TUNGURAHUA

##### CONSIDERANDO:

**Que**, en el artículo 76, número 7, letra 1) de la Constitución de la República del Ecuador en adelante CRE categóricamente determina: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos...”*.

**Que**, el artículo 226 de la CRE que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán El deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

**Que**, el artículo 286 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía ibídem señala: *“Las mancomunidades y consorcios son entidades de derecho público con personería jurídica para el cumplimiento de los fines específicos determinados de manera expresa en el convenio de creación”*.

**Que**, mediante la Resolución 008-CNC-2014 del Consejo Nacional de Competencias resuelve: Expedir la regulación para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales.

**Que**, mediante la Resolución 001-CNC-2016 del Consejo Nacional de Competencias resuelve: Regular las facultades y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos, provinciales y parroquiales rurales, respecto al desarrollo de actividades turísticas, en su Circunscripción Territorial.

**Que**, el 18 de noviembre del 2021, se suscribe el Convenio para la conformación del “Consortio para la Gestión del Geoparque Volcán Tungurahua”, HGP de Tungurahua, HGP

 Baños de Agua Santa - Ecuador  
Diego Jara entre Velasco Ibarra y Rafael Vieira

 [gvot.2021@gmail.com](mailto:gvot.2021@gmail.com)

 099 817 3127 - 096 232 0101





GEOPARQUE  
VOLCÁN TUNGURAHUA

de Chimborazo, GAD Municipal de Baños de Agua Santa, GAD Municipal de Pelileo, GAD Municipal de Patate, GAD Municipal de Penipe y GAD Municipal de Guano.

**Que**, el Convenio para la Conformación del “Consortio para la Gestión del Geoparque Volcán Tungurahua”, ha sido publicado en la Edición Especial Nro. 1800 – Registro Oficial, el 17 de diciembre del 2021.

**Que**, el Consorcio Geoparque Volcán Tungurahua - CGVT, ha sido inscrito en el Registro Público de Mancomunidades y Consorcios de Consejo Nacional de Competencias, a los 30 días del mes de diciembre del 2021. El consorcio es una entidad con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, tal cual dispone la Cláusula Segunda: Nombre, constitución y Naturaleza Jurídica del Convenio en referencia, en concordancia con lo que determina el Art. 286 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**Que**, mediante Oficio Nro. CNC-CNC-2022-002-OF, de fecha 06 de enero del 2022, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Competencias, notifica que se procedió con la inscripción del “Consortio para la Gestión del Geoparque Volcán Tungurahua CGVT”, bajo el número CONS-067-2021-CNC, en el Registro Público de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias.

**Que**, con fecha 1 de septiembre del 2023 en sesión ordinaria del Directorio se procedió de acuerdo al orden del día a la Elección del Presidente y Miembros de la Comisión de Presupuesto quedando como Presidente el Ing. Emerson Hernán Medina Castro Alcalde del GAD Municipal Patate y Miembros: Lcdo. Oswaldo Vinicio Estrada Avilés Alcalde del GAD Municipal Guano, Dr. Gabriel Nicanor Zúñiga Silva Alcalde del GAD Municipal Pelileo, conforme consta en el Acta N° 008 –CGVT-2023.

**Que**, el artículo 11 del Estatuto del Consorcio Geoparque Volcán Tungurahua, respecto a -Deberes y Atribuciones, literal g) prevé: Fijar o reformar los aportes que los miembros del CGVT deben realizar para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente estatuto en base a la cláusula décima sexta del Convenio para la Conformación del Consorcio para la Gestión del Geoparque Volcán Tungurahua

**Que**, con fecha 27 de noviembre del 2024, en Sesión Ordinaria de la Asamblea General, se procedió de acuerdo al orden del día a la **Aprobación del Reglamento del CGVT**, el Dr. Roberto Masaquiza dio a conocer que en días anteriores y de acuerdo a los compromisos adquiridos en la reunión anterior, se envió el borrador del Reglamento del CGVT a los síndicos y departamentos jurídicos de cada miembro del Consorcio, para que emitan todas las observaciones con lo cual se tiene una versión final del Reglamento, de este modo el Dr. Manuel Caizabanda, mociona que se apruebe el Reglamento del CGVT, apoya la moción el Dr. Gabriel Zúñiga, Ing. Hernán Medina, Lcdo. Oswaldo Estrada, con el apoyo del Mgs. Marlon Guevara queda aprobado el Reglamento del CGVT. Otro de los puntos del orden día





GEOPARQUE  
VOLCÁN TUNGURAHUA

fue la “**Aprobación del incremento del Presupuesto del CGVT**”, donde el Mgs. Marlon Guevara menciona que como parte de las obligaciones que tenemos a partir de la nominación y certificación, se asumen nuevas responsabilidades de carácter técnico, educativo, promocional y sobre todo el tema de señalización y para cumplir eso necesitan incrementar los recursos y el Dr. Manuel Caizabanda, mociona que se apruebe este incremento de presupuesto, la misma que es apoyada por el Mgs. Marlon Guevara, Lcdo. Oswaldo Estrada, Ing. Hernán Medina, Dr. Gabriel Zúñiga y se aprueba por unanimidad, conforme consta en el Acta No. 004 – CGVT – 2024.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 11, literal g), del Estatuto del Consorcio para la Gestión del Geoparque Volcán Tungurahua;

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el “**REGLAMENTO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL “GEOPARQUE VOLCÁN TUNGURAHUA”**”, cuyo objeto es regular y controlar los procesos y acciones de los miembros que conforman el Consorcio para la Gestión del Geoparque Volcán Tungurahua, en pro de cumplir con los fines y objetos establecidos en la constitución del mismo.

**Artículo 2.- REFORMAR** los aportes que los miembros del Consorcio para la Gestión del Volcán Tungurahua, realizan en cumplimiento del numeral 1, de la CLÁUSULA DÉCIMA: FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-, del Convenio para la Conformación del “Consortio para la Gestión del Geoparque Volcán Tungurahua”, suscrito por el HGP de Tungurahua; HGP de Chimborazo; GAD Municipal de Baño de Agua Santa; GAD Municipal de Pelileo; GAD Municipal de Patate; GAD Municipalidad de Penipe; y, GAD Municipal de Guano, con el incremento de recursos económicos al aporte que venían realizando, en las siguientes cantidades:

- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Tungurahua y Chimborazo, tienen como aporte inicial USD \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA con 00/100); conforme a la resolución, al rubro que viene aportando se incrementa USD \$ 5.000,00, (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA con 00/100); quedando como aporte total anual por cada uno de los Gobiernos Autónomos Provinciales la cantidad de USD \$ 25.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA con 00/100).
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de San Pedro de Pelileo, San Cristóbal de Patate, Baños de Agua Santa, Guano y Penipe, tienen como aporte inicial USD \$ 8.000,00 (OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA con 00/100); conforme a la resolución, al rubro que viene aportando se incrementa USD \$ 7.000,00 (SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



GEOPARQUE  
VOLCÁN TUNGURAHUA

NORTE AMÉRICA con 00/100), quedando como aporte total anual por cada una de las municipalidades la cantidad de USD \$ 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA con 00/100), a partir del año fiscal del 2025.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta Resolución entrará en vigor a partir de la presente fecha; y, se publicará en la página web institucional del Consorcio Geoparque Volcán Tungurahua en el término máximo de dos días desde su expedición.

Dada en la ciudad de Baños de Agua Santa, el 28 de noviembre del 2024.

**NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE. –**

Mgs. Myriam Isabel Piray Quezada  
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA  
COORDINADORA DEL CONSORCIO  
GEOPARQUE VOLCÁN TUNGURAHUA**